

24 AGO 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2739/ **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 380**, de fecha 23 de agosto de 2023, donde la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Administrador Municipal decretar el cierre de vía denominada "Camino Ribereño". Se adjunta correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023, remitido por la Dirección de Vialidad de la R.M.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar el cierre de camino.

DECRETO.

1.- **Instrúyase** el cierre de la vía denominada "Camino Ribereño" entre Flor de Maipo y calle Serrano-Maipo, como medida preventiva a consecuencia del crecimiento del caudal del Río Maipo, a fin de resguardar la integridad de los usuarios de esta vía; y de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Vialidad de la R.M. con fecha 23 de agosto de 2023.

2.- **Cúmplase** lo instruido por parte de Dirección de Tránsito y Transporte Público, debiendo informar a las instituciones de Orden y Seguridad, Salud, Emergencia y Transporte Público de la presente medida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- DIDECO
- Seguridad Pública
- Tránsito
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Corte de Tránsito\2023\Cierre Camino Ribereño_agosto 2023.doc